

ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) A LA ALIANZA PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA

De una parte, Rebeca Grynspan Mayufis, en nombre y representación de la **Secretaría General Iberoamericana** (en adelante la **SEGIB**), actuando en virtud de su condición de Secretaria General.

De otra parte, Abel Bernal Castillo, en nombre y representación de la **Universidad Nacional de Asunción** (en adelante **UNA**), actuando en virtud de su condición de Rector.

De otra parte, Paulo Speller, en nombre y representación de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura** (en adelante **OEI**), actuando en virtud de su condición de Secretario General.

De otra parte, Félix García Lausín, en nombre y representación del **Consejo Universitario Iberoamericano** (en adelante **CUIB**), actuando en virtud de su condición de Secretario General.

Todas las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Acuerdo Marco de Adhesión y, a tal efecto

CONSIDERANDO

Que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, reunidos en su XV Cumbre de Salamanca, España, los días 14 y 15 de octubre de 2005, acordaron avanzar en la creación de un *Espacio Iberoamericano del Conocimiento* (en adelante EIC), orientado a la necesaria transformación de la Educación Superior y articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que a tal fin solicitaron a la **SEGIB** que junto a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**OEI**) y el Consejo Universitario Iberoamericano

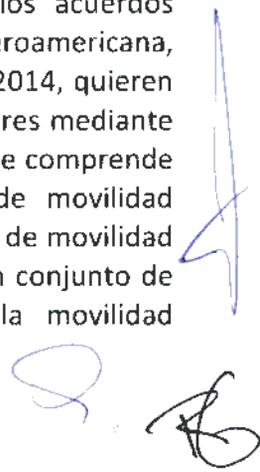
(**CUIB**) trabajasen en la concertación político-técnica para poner en marcha el proyecto, constituyéndose estas tres instituciones en Unidad Coordinadora del EIC, bajo la presidencia de la **SEGIB**.

Que en sesión celebrada el 22 de julio de 2010, en la Ciudad de México, el IV Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación, acordó adoptar la estructura básica y marco organizativo del EIC, en la que se contempla la aprobación de la Estrategia del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, como instrumento para la planificación plurianual de actuaciones. El citado acuerdo fue aprobado por la XX Cumbre Iberoamericana de Mar del Plata, Argentina, según recoge el Programa de Acción aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno con tal ocasión.

Que siguiendo el procedimiento establecido por la estructura básica y marco organizativo, la Estrategia del EIC fue aprobada por el V Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación, celebrado los días 15 y 16 de septiembre de 2011 en la Ciudad de La Habana, incluyéndose entre sus objetivos específicos el impulso de la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores, de forma tal que ésta impacte en el desarrollo de las universidades y de los centros y grupos de investigación.

Que la **UNA**, cuya misión es la de formar profesionales e investigadores de calidad con principios éticos, espíritu innovador, competitivo, crítico y socialmente responsable, así como contribuir a la búsqueda permanente de la verdad, la creación y difusión del conocimiento científico - tecnológico, y fortalecer su protagonismo nacional e internacional en el proceso del desarrollo sostenible de la sociedad, a través de la educación, investigación y extensión.

Que como actuación central del EIC, por su potente efecto dinamizador de la cooperación en educación superior, tecnológica y científica, así como por su contribución al avance de la comunidad iberoamericana, la **SEGIB**, la **OEI** y el **CUIB**, atendiendo a los acuerdos adoptados por los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXIV Cumbre Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Veracruz, México, los días 8 y 9 de diciembre de 2014, quieren impulsar la movilidad internacional de estudiantes, profesores e investigadores mediante el establecimiento de un marco iberoamericano de movilidad académica, que comprende entre otras actuaciones el desarrollo de un sistema iberoamericano de movilidad académica conformado por el conjunto de programas, proyectos e iniciativas de movilidad académica impulsadas o gestionadas por diferentes agentes y regido por un conjunto de reglas comunes y la creación de una plataforma de gestión para la movilidad académica como sistema de información, gestión y coordinación compartido.



Que esta actuación del EIC precisa de un enorme esfuerzo académico, económico y organizativo, lo que hace necesario poder contar con la confluencia y respaldo de gobiernos, universidades e instituciones, del sector público y del sector privado, mediante el establecimiento de la Alianza para la Movilidad Académica, en la que se integrarán todas aquellas instituciones que deseen sumarse y quieran acompañar el objetivo de impulsar la movilidad.

Que la **UNA** comparte con la **SEGIB**, la **OEI** y el **CUIB** el valor estratégico de la movilidad internacional de estudiantes, profesores e investigadores, por los beneficios académicos, sociales y económicos que reporta, al tiempo que contribuye a crear una ciudadanía académica iberoamericana y del Caribe, a través de ella, sentimientos de vinculación y pertenencia que trascienden lo académico para alcanzar a la sociedad en su conjunto.

Que basándose en todo lo anterior y para dar desarrollo a la Alianza para la Movilidad Académica, acuerdan proceder a la firma del presente Acuerdo de Adhesión con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- Las partes definirán un marco para la colaboración entre ellas, constituido por el presente Acuerdo de Adhesión de la **UNA** a la Alianza para la Movilidad Académica y por los instrumentos que lo desarrollen, que contemplará actuaciones conjuntas en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación que coadyuven a la construcción del EIC.

Segunda.- La **UNA** se compromete a divulgar e impulsar, entre las instituciones de educación superior asociadas, todos aquellos programas que le sean afines y contribuyan al objetivo de fortalecer el EIC.

La **UNA** brindará la información que le competa al Ministerio de Relaciones Exteriores, como organismo rector del trabajo con las cumbres en la República de Paraguay.

Tercera.- Las partes colaborarán en la difusión y promoción del EIC y, de manera muy especial, del Marco Iberoamericano de Movilidad Académica. Entre otras acciones, la **UNA** hará referencia a su condición de miembro de la Alianza para la Movilidad Académica en los medios por los que difunda y dé publicidad a las iniciativas en educación superior, ciencia, tecnología o innovación que promueva, así como en otros medios de comunicación institucional que se acuerden.

Cuarta.- La **UNA** colaborará con la Secretaría Técnica del EIC en aquellas funciones de ámbito nacional, regional o internacional que se acuerden por las partes, entre ellas la coordinación de la participación de las instituciones del UNA en la Alianza, dedicando los medios necesarios.

Quinta.- Con el objeto de facilitar la comunicación entre las instituciones firmantes, se constituye un Comité para Desarrollo y Seguimiento del Acuerdo, formado por un representante de cada una de las partes firmantes, que constituirá el enlace institucional entre las mismas. Sus responsabilidades incluirán el intercambio de información, la preparación de documentos, la coordinación general de las actividades y planes que se elaboren y desarrollen en el marco del presente Acuerdo y la fijación de los convenios o acuerdos específicos que sean precisos para el desarrollo del mismo. Las acciones específicas que se acuerden mediante protocolos adicionales podrán contar con enlaces operativos.

Sexta.- Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes en el seno del Comité para Desarrollo y Seguimiento.

Séptima.- El presente Acuerdo Marco será efectivo a partir de su firma y tendrá una validez de cuatro años, automáticamente renovable por períodos iguales, salvo mutuo acuerdo o expresión en contrario por cualquiera de las partes, realizada por escrito y comunicada a la otra con una antelación de seis meses.

Octava.- Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo Marco y pasarán a formar parte del mismo.

Novena.- Para todos los efectos del presente documento, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: **SEGIB:** Paseo de Recoletos, 8. 28016 Madrid, España; **OEI:** Calle Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid, España; **CUIB:** Plaza de las Cortes, 2. 28014 Madrid, España; y la **UNA:** Campus San Lorenzo, Paraguay, C.C. 910.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y en prueba de ello lo firman por duplicado y a un solo efecto en Bogotá, el 14 de abril de 2016.



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaría General
Iberoamericana

Abya
Yalamanta
Mamallactakunapa
Wankurly
Iberoamerica
Nunkanmaya
Irunramu



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



Rebeca Grynszpan
Secretaria General SEGIB

Abel Bernal Castillo
Rector UNA

Paulo Speller
Secretario General OEI

Félix García Lausín
Secretario General CUIB